ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Rad #: E-24-1882 Folios: 1 Anexos: 42
Fecha: 2024-05-08 15:44:14
Destino: DESPACHO DEL ALCALDE
Remitente: CENTRO DE SALUD CARTEGENA DE INDIAS

Corozal, mayo 08 de 2024

GER100-11.1-051

Despacho
RECIBIDO 08 MAY 2024

Doctor:
BAIRON OSPINA TRESPALACIO
Alcalde Municipal
Corozal sucre

Asunto: **Soportes documentales proceso contractual Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2024**

En atención a el proceso contractual del Plan de Intervenciones Colectivas entre el Municipio de Corozal y la ESE Cartagena de Indias para la vigencia 2024, adjunto los soportes documentales requeridos como de detallan a continuación:

- Portafolio de servicios.
- Rut consta de 4 folios
- Copia cedula (Representante Legal)
- Antecedentes judiciales (Representante Legal)
- Medidas correctivas (Representante Legal)
- Certificado Procuraduría (Representante Legal)
- Certificado Contraloría (Representante Legal)
- Acta de posesión
- Decreto de nombramiento de la gerente consta de 9 folios
- Decreto de Creación de la ESE consta de 5 folios
- Certificación de cumplimiento con el pago de aportes al SGSSI
- Certificación bancaria
- Acta de liquidación del Contrato Interadministrativo N°CI-CS-001-2022

Rl sec salud
14-05-2024
H: 4:50 pm

Atentamente,

ANGELY LUZ MORA ROBLES
Representante legal
ESE Centro de Salud Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ - REVISÓ	ALMA ROSA DE LA OSSA	SECRETARIA DE GERENCIA	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

VIGILADO Supersalud

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESE CARTAGENA DE INDIAS – COROZAL – SUCRE 2024.

PLATAFORMA ESTRATEGICA



La E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias, es una institución pública que presta servicios Salud de baja de complejidad a la población del Municipio de Corozal - Sucre, a sus Corregimientos y Veredas, para satisfacer la demanda y las necesidades de salud de la población, con profesionales altamente calificados en las diferentes áreas, que nos permita lograr la satisfacción de nuestros usuarios con una atención con calidad.

MISION



Somos una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad de atención, comprometidos en brindar a nuestros usuarios atención integral, garantizándoles un servicio oportuno, eficiente, eficaz y humano, satisfaciendo sus necesidades, siempre enfocados en el bienestar y prosperidad de la comunidad Corozalera y población general.

VISION



Para el año 2030 queremos ser una institución modelo en la prestación de servicios de salud de baja complejidad, con atención integral, y altos niveles de calidad técnica científica y humana, contando con el personal idóneo; en los procesos gerenciales, asistenciales, operativos y logísticos, complementados con equipos de tecnologías, que permitan alcanzar los objetivos organizacionales orientados a la satisfacción de nuestros usuarios.

¡ Cambiamos, Nos humanizamos!

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESE CARTAGENA DE INDIAS – COROZAL – SUCRE 2024.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Implementar procesos de gestión, para mejorar la infraestructura, dotación, equipamiento, capacitación del talento Humano y la sostenibilidad financiera e incidir en el mejoramiento continuo.

Alcanzar los más altos niveles de satisfacción en nuestros usuarios, durante la prestación de los servicios ofertados.

Ampliar nuestro portafolio de servicios con el fin garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud (RIAS)

VALORES ORGANIZACIONALES

RESPETO: Capacidad para aceptar la diferencia entre nosotros y las personas a las que prestamos el servicio todos los días, de forma tolerante, comprensiva la opinión y acciones de las personas, para mejorar la calidad de vida, desarrollo individual y social de todo ser humano.

HUMANISMO: Contribuir al desarrollo de la calidad personal de los usuarios ofreciendo eficacia en la atención, generosidad, respeto a la vida y los derechos humanos.

SOLIDARIDAD: Integración, apoyo, fraternidad, empatía y respaldo a las personas a quien demande o requiera de los servicios de atención integral de la E.S.E de Cartagena de India.

COMPROMISO: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a los estados de salud de los habitantes del municipio de Corozal.

INTEGRALIDAD: Brindar un servicio oportuno, eficiente a la comunidad en su contexto social, con calidad humana, científica y técnica en la prestación del servicio.

¡ Cambiamos, Nos humanizamos!

HONESTIDAD: Transparencia en el actuar con coherencia y sinceridad de acuerdo a las normas morales, religiosas y éticas para alcanzar los propósitos misionales.

RESPONSABILIDAD: Promover una dirección responsable, basada en el liderazgo con el ejemplo, así como la interacción responsable con la comunidad

EQUIDAD: Participar en la lucha por alcanzar la equidad en salud en el municipio, así como en el seno de la Institución y en las interacciones institucionales con otros individuos, grupos e instituciones. Fortalecer el trabajo en equidad sin diferencia por género, raza, posición económica, religión u orientación sexual

PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

CALIDAD: Brindar un excelente servicio a través de una atención oportuna, eficiente, personalizada, respetuosa y continua para lograr satisfacer las expectativas de nuestros usuarios, mediante el compromiso y responsabilidad del talento humano.

EFICIENCIA: Garantizar excelentes resultados deseados mediante la óptima utilización de los recursos tecnológicos, materiales, físicos, financieros disponibles y así como también la motivación brindada al talento humano.

COMPROMISO SOCIAL: Contribuir en el mejoramiento y desarrollo integral del Municipio de Corozal y sus Corregimientos con el fin de responder a las necesidades de la sociedad.

JUSTICIA Y EQUIDAD: Brindar servicios de salud equitativamente a todos nuestros usuarios sin discriminación alguna de estrato, afinidad política, raza, sexo, o creencias religiosas.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESE CARTAGENA DE INDIAS – COROZAL – SUCRE 2024.

NATURALEZA JURIDICA

ESE Centro de Salud de Cartagena de Indias de Corozal del Municipio de Corozal (Sucre), fue creado mediante Acuerdo Nro. 398 de 1985A, proferido por el Honorable Concejo Municipal el Decreto. La Empresa Social del Estado de naturaleza publica, está dotado con Personería Jurídica, Patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios

DOMICILIO

ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL, tiene su domicilio en el Municipio de Corozal Departamento de Sucre
Dirección calle 13 número 22-30 Barrio Cartagena de Indias.
Telefono:2 857736.
Nit. 823000878-5
Código habilitación 702150045001

NUESTROS USUARIOS

La empresa social del estado E.S.E centro de salud Cartagena de indias, brinda a sus usuarios servicios integrales contenidos en los diferentes planes de beneficio que contemplan el sistema general de seguridad social en salud.

La población a la cual le ofertamos nuestros servicios son:

TIPOS DE USUARIOS
Régimen subsidiado
Régimen contributivo
Población pobre vinculada
Población desplazada
Víctimas de violencia

Población con enfoque diferencial
Particulares

Nuestros usuarios pueden acceder a los servicios ofertados por la ESE Centro de Salud Cartagena de Indias a través de sus tres sedes urbanas y en su zona rural a través de sus puestos de salud.

SEDES Y PUESTOS	DIRECCION	TELEFONO
CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	Calle 13 N° 22-30 Barrio Cartagena De Indias	28577690
CENTRO DE SALUD LA MACARENA	Calle 36 n° 21G-04 Barrio La Macarena	2857736
CENTRO DE SALUD ASOVIPOBA	Calle 42 n° 21E-33 Barrio asovipoba	2857672
PUESTO DE SALUD EL MAMON	Carrera 6 calle 4-10	2499245
PUESTO DE SALUD CHAPINERO	Carrera 3 Calle 2-15	
PUESTO DE SALUD DON ALONSO	Barrio 20 de Julio 63-81	
PUESTO DE SALUD HATO NUEVO	Carrera 6 calle 4-43	
PUESTO DE SALUD LAS LLANADAS	Carrera 6ª N° 9b-53	

CAPACIDAD INSTALADA

La ESE Centro de Salud Cartagena de Indias cuenta con una capacidad instalada así:

AREA-RECURSO	CANTIDAD
URGENCIAS	
CONSULTORIO DE URGENCIAS	1

SALA DE PROCEDIMIENTOS	1
CAMILLAS DE OBSERVACION PEDIATRICA	3
CAMILLAS DE OBSERVACION ADULTOS HOMBRES	3
CAMILLAS DE OBSERVACION MUJERES	3
CAMAS DE TRABAJO DE PARTO	2
CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA	2
CAMAS DE HOSPITALIZACION ADULTOS	2
CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA	10
CONSULTORIO DE URGENCIAS	1
SALAS DE PARTO	1
LABORATORIO CLINICO	1
CITOLOGIA	1
TERAPIA RESPIRATORIA	1
UNIDADES ODONTOLOGICAS	6
AMBULANCIAS TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	2

SERVICIOS OFERTADOS

Los servicios ofertados por el ESE Centro de Salud Cartagena de Indias se encuentran habilitados, y cuenta con el recurso humano idóneo para responder a las necesidades de nuestros usuarios.

CODIGO	SERVICIO	MODALIDAD				COMPLEJIDAD
		ambulatorio	hospitalario	domiciliario	otras_extramural	BAJA
706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	SI	NA
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	SI

¡Cambiamos, Nos humanizamos!

717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	SI	NO	NO	NO	SI
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SD	SD	SD	SD	NA
729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	SI
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SD	SD	SD	SD	SI
1102	URGENCIAS	SD	SD	SD	SD	SI
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SD	SD	SD	SD	NA
312	ENFERMERÍA	SI	NO	SI	SI	SI
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	SI	SI	SI
334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	SI	SI
420	VACUNACIÓN	SD	SD	SD	SD	NA
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	SI	SI
344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SD	SD	SD	SD	SI
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SD	SD	SD	SD	SI

RUTAS DE ATENCION

	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ
FRECUENCIAS DE USO	Médico: Mes 1, 4 y 12, 24, 36, 60	Médico: Años 6, 8 y 10	Médico: Años 12, 14 y 16	Médico: 20 y 25 años	Médico: 29 a 59 años (29 a 34, 35 a 39, 40 a 44, 45 a 49, 50 a 54, 55 a 59)	Médico: 60 a 62, 63 a 65, 66 a 68, 69 a 71, 72 a 74, 75 a 77, 78 a 80, a partir de los 80 cada 2 años.
	Enfermería: Mes 2, 6, 9, 18, 30 y 48	Enfermería: Años 7,9 y 11	Enfermera: Años 13, 15 y 17	Enfermera: 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28		
VALORACION INTEGRAL	Evaluación Escala Abreviada de Desarrollo (EAD)	Evaluación Escala Abreviada de Desarrollo (EAD)	Valoración del desarrollo (Test de Tanner)	Valoración del desarrollo (Test de Tanner)	Valoración de Salud Sexual y Reproductiva	Valoración de Salud Sexual y Reproductiva
	Valoración de Salud Sexual y Reproductiva	Valoración de Salud Sexual y Reproductiva	Valoración de Salud Sexual y Reproductiva	Valoración de Salud Sexual y Reproductiva	Valoración Nutricional	Valoración Nutricional
	Valoración Nutricional	Valoración Nutricional	Valoración Nutricional	Valoración Nutricional	Valoración de prácticas alimentarias	Valoración de prácticas alimentarias
	Valoración de prácticas alimentarias	Valoración de prácticas alimentarias	Valoración de prácticas alimentarias	Valoración de prácticas alimentarias	Valoración de Salud Mental	Valoración de Salud Mental
	Valoración de Salud Mental	Valoración de Salud Mental	Valoración de Salud Mental	Valoración de Salud Mental	Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)	Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)
	Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)	Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)	Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)	Valoración de Dinámica Familiar (Apgar familiar, Familiograma, Ecomapa)	Valoración de Salud Visual	Valoración de Salud Visual

¡ Cambiamos, Nos humanizamos!

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESE CARTAGENA DE INDIAS – COROZAL – SUCRE 2024.

	Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)	Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)	Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)	Valoración de Salud Visual (Cartilla Snell)	Valoración de Salud Bucal	Valoración de Salud Bucal
	Valoración de Salud Bucal	Valoración de Salud Bucal	Valoración de Salud Bucal	Valoración de Salud Bucal	Valoración de Contexto Social y redes de apoyo	Valoración de Contexto Social y redes de apoyo
	Valoración de Contexto Social y redes de apoyo	Valoración de Contexto Social y redes de apoyo	Valoración de Contexto Social y redes de apoyo	Valoración de Contexto Social y redes de apoyo		
	Valoración de salud auditiva y comunicativa (VALE)	Valoración de salud auditiva y comunicativa (VALE)			Valoración de mamas a partir de 40 años	Valoración de mamas
DETECCION TEMPRANA	Hemoglobina (De acuerdo a riesgo)	Hemoglobina, Hematocrito	Hemoglobina, Hematocrito	Prueba treponemica rápida	Prueba treponemica rápida	Prueba treponemica rápida
			Prueba treponemica rápida	Prueba rápida para VIH	Prueba rápida para VIH	Prueba rápida para VIH
			Prueba rápida para VIH	Prueba rápida para Hepatitis B	Prueba rápida para Hepatitis B	Prueba rápida para Hepatitis B
			Prueba rápida para Hepatitis B	Tamizaje cardiovascular (perfil lipidico, glicemia, creatinina, parcial de orina) formato riesgo cardiovascular y Test de Framinghan	Tamizaje cardiovascular (perfil lipidico, glicemia, creatinina, parcial de orina) formato riesgo cardiovascular y Test de Framinghan	Tamizaje cardiovascular (perfil lipidico, glicemia, creatinina, parcial de orina) formato riesgo cardiovascular y Test de Framinghan
			Citología cervico uterina en caso de factores de riesgo	Citología cervico uterina en caso de factores de riesgo	Tamizaje sangre oculta en heces a partir de los 50 años	Tamizaje sangre oculta en heces a partir de los 50 años
					Citología vaginal	Citología vaginal
					Mamografía bilateral desde 50 años, antes si factores de riesgo	
					Antigeno prostatico a partir de los 50 años	
PROTECCION ESPECIFICA	Salud oral (consulta odontológica, control placa, sellante, fluor/barniz, gel)	Salud oral (consulta odontológica, control placa, sellante, fluor/barniz, gel)	Salud oral (consulta odontológica, control placa, sellante, fluor/barniz, gel, detartraje)	Salud oral (consulta odontológica, control placa, detartraje)	Salud oral (consulta odontológica, control placa, detartraje)	Salud oral (consulta odontológica, control placa, detartraje)
	Programa Ampliado de Vacunación	Vacunación (VPH , Td)	Vacunación (VPH , Td)	Vacunación Td	Vacunación Td	Entrega de preservativos en caso de vida sexual activa
			Asesoría para anticoncepción primera vez y control	Asesoría para anticoncepción primera vez y control	Asesoría para anticoncepción primera vez y control	Vacunación con Influenza
EDUCACION EN SALUD	Promocion y adopcion de practicas de cuidado de salud del niño	Promoción alimentacion saludable	Promoción alimentacion saludable	Promoción alimentacion saludable	Promoción alimentacion saludable	Promoción alimentacion saludable
	Promoción alimentacion saludable	Educar en derechos sexuales y reproductivos	Educar en derechos sexuales y reproductivos	Educar en derechos sexuales y reproductivos	Educar en derechos sexuales y reproductivos	Educacion en proteccion de efectos nocivos del cambio climatico
	Educar en derechos sexuales y reproductivos	Promoción de prácticas de sueño seguro	Promocion de habitos de higiene corporal	Promocion de habitos de higiene corporal	Educacion en proteccion de efectos nocivos del cambio climatico	Promocion de habitos y cuidados de salud oral
	Promoción de prácticas de sueño seguro	Promocion de habitos de higiene corporal	Educacion en proteccion de efectos nocivos del cambio climatico	Educacion en proteccion de efectos nocivos del cambio climatico	Promocion de habitos y cuidados de salud oral	Educacion de habitos de una buena salud auditiva
	Promocion de habitos de higiene corporal	Educacion en proteccion de efectos nocivos del cambio climatico	Promocion de habitos y cuidados de salud oral	Promocion de habitos y cuidados de salud oral	Educacion de habitos de una buena salud auditiva	Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes

¡ Cambiamos, Nos humanizamos!

	Educacion en proteccion de efectos nocivos del cambio climatico	Promocion de habitos y cuidados de salud oral	Educacion de habitos de una buena salud auditiva	Promoción de estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales	Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes	Educación en autoexamen de mama y testiculo
	Promocion de habitos y cuidados de salud oral	Educacion de habitos de una buena salud auditiva	Educación en habilidades Sociales	Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes	Educación en autoexamen de mama y testiculo	
	Educacion de habitos de una buena salud auditiva	Educación en habilidades Sociales	Educación en respeto por la diversidad y reconocimiento positivo a personas con identidad de género diferente			Promoción de redes de apoyo social, educar para la promoción del envejecimiento activo y saludable
	Educacuion practicas claves AIEPI	Educación en respeto por la diversidad y reconocimiento positivo a personas con identidad de género diferente	Educación en autoexamen de mama y testiculo	Educación en autoexamen de mama y testiculo	Promocion de redes de apoyo social, educar para la promoción del envegecimiento activo y saludable	
	Promocion de lactancia materna exclusiva		Promoción de estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales			
	Educacion en reconocimiento y valoracion del cuerpo		Educación en prácticas de cuidado y protección de ambientes			

La Ese Centro de Salud Cuenta talento humano capacitado para el programa de PAPSIVI para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI), en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

HORARIOS DE ATENCION

URGENCIAS

LUNES A DOMINGOS 24 HORAS AL DÍA, CON PERSONAL IDÓNEO LAS 24 HORAS, MEDICO, ENFERMERA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, FARMACIA, VACUNACION DEL RECIEN NACIDO

LABORATORIO CLINICO

Personal idóneo bacteriólogas y auxiliares de laboratorio comprometidos con nuestros usuarios y con la institución, trabajando en el siguiente horario:

URGENCIAS LAS 24 HORAS AL DIA
CONSULTA EXTERNA
TOMA DE MUESTRA: 7AM- 9AM DE LUNES A VIERNES
ENTREGA DE RESULTADOS: 2PM DE LUNES A VIERNES

¡Cambiamos, Nos humanizamos!

CITOLOGIA

Personal idóneo citología, y auxiliar de citología, contamos con un patólogo a nivel externo que nos realiza el control calidad de las placas, el horario es el siguiente:

TOMA DE MUESTRA: 7AM – 10AM DE LUNES A VIERNES
ENTREGA DE RESULTADOS: 3PM DE LUNES A VIERNES

VACUNACION

DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 5PM

CONSULTA EXTERNA

ZONA URBANA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7AM-1PM	7AM-1**PM**	7AM-1**PM**	7AM-1**PM**	7AM-1**PM**
1PM-7PM	1PM-**7**PM	1PM-**7**PM	1PM-**7**PM	1PM-**7**PM

ZONA RURAL

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7AM – 1PM	7AM – 1PM	7AM – 1PM	7AM – 1PM	7AM – 1PM

ANGELY LUZ MORA ROBLES
GERENTE

¡ Cambiamos, Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias **Teléfono:** 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co **Correo:** esecgenadeindiascorozal@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141027341959

(415)7707212489984(8020) 000014102734195 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 0 8 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIA DE COROZAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal
CL 13 22 30 BRR CARTAGENA DE INDIAS

42. Correo electrónico esepersonalcorozal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 3 5 4 2 1 6	3 0 0 8 4 5 2 5 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 0 5 1 5					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1	4	4	2	5	2	5	5															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 2 61. Fecha 2024 - 04 - 24 / 14 : 17: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALGADO MULETH ANIBAL DE JESUS
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141027341959

(415)7707212489984(8020) 000014102734195 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 0 8 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	3 9 8	
73. Fecha	1 9 9 5 1 1 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	2 1 5	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 1 1 2 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141027341959

(415)7707212489984(8020) 000014102734195 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 0 8 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 1 5 5 9 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORA	ROBLES	ANGELY	LUZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.143.155.976**
MORA ROBLES
APELLIDOS
ANGELY LUZ
NOMBRES
Angely Mora Robles
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1996**
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO
06-JUN-2014 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0300150-01305647-F-1143155976-20220628 0079895993A 1 9919839287

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:40 PM horas del 08/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143155976**

Apellidos y Nombres: **MORA ROBLES ANGELY LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2024 05:28:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143155976 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91687371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 246596667

PIB
17:15:21

Bogotá DC, 07 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELY LUZ MORA ROBLES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143155976:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de mayo de 2024, a las 17:22:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143155976
Código de Verificación	1143155976240507172204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ACTA DE POSESIÓN

En Corozal Departamento de Sucre a 22 días

de Abril del dos mil Veinticuatro (2024) se presentó

al Despacho de la Alcaldía Municipal el Sr(a) Andry Luz Mora Bolaños

con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente ESE Centro de

Salud Antonio de Arias por el cual ha sido nombrado(a) en Propiedad

por Decreto N° 027 de Alcaldía

de Fecha 22 del mes de Abril de 2024.

El señor Alcalde le recibio juramento legal, bajo cuya gravedad y penas prometio desempeñar fielmente los deberes de su cargo. Para constancia se firma en Corozal

() sueldo mensual de $

gastos de representación de $ y por ser el nombramiento en

reemplazo de

EL POSESIONADO (FDO)

EL ALCALDE (FDO)

Edad Natural de

C.C. N° 1'143.155.976 Expedida en Barranquilla - Atlántico

Libreta Militar de Clase expedida en

Certificado de Paz y Salvo N° Expedido por el Recaudador de

Hacienda Nacional de

EL SECRETARIO (FDO)

Es fiel copia tomada de su original, en Corozal a los ()

dias del mes de ()

POR EL MUNICIPIO

DECRETO N° 087
DE ABRIL 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN LA GERENCIA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE PARA EL PERIODO 2024-2028"

LA ALCALDESA (e) DE COROZAL - SUCRE, en uso de sus facultades Constitucionales legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, La Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015, Ley 1797 de 2016, artículos 2.5.3.8.1. y 2.5.3.85.3 del Decreto N° 1427 de 01 de septiembre de 2016, Resolución N° 680 de 02 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la misma norma suprema establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, en este caso el Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo y de la evaluación de las competencias.

Que, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece las reglas para el nombramiento de los Gerente o Directores de las Empresas Sociales del Estado en los siguientes términos: *"Nombramientos de Gerente o Directores de las empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."*

Que, el artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que fue sustituida por el artículo 1 del decreto 1427 de 2016 establece: *"Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las*

competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado".

Que, el Artículo 2.5.3.8.5.3. de dicho compendio establece: *"Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

Que, el Artículo 2.5.3.8.5.5. determina: *"Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.*

Que, el Departamento Administrativo expidió la Resolución N° 680 de 2016 *«Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado»*, en la que conforme con el artículo 3°, las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, son las siguientes:

1. Compromiso con el servicio público

2. Orientación a los resultados

3. Manejo de las relaciones interpersonales

4. Planeación

5. Manejo eficaz y eficiente de los recursos

Que, el candidato además deberá acreditar los requisitos de título profesional y experiencia en el sector salud *(formación académica y experiencia exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para el caso de las ESE del nivel territorial).*

Que, el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 determina: *"requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el sistema de seguridad social en salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos: [...]*

22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen: [...]

22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que, mediante convocatoria N° 001 del 22 de marzo 2024 y conforme con las normas en cita, se aperturó el proceso para la selección del Gerente de la E.S.E.

- *CHARLY PIGUAVE BUELVAS: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se ubica este aspirante en un concepto de:* ***APTO PARA EL CARGO CON ASPECTOS A MEJORAR***

- *MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se emite un concepto de* ***APTA PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A DESTACAR.***"

-*ANGELY LUZ MORA ROBLES: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se emite un concepto de* ***APTA PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A DESTACAR***"

- *ALEJANDRO ESTEBAN VERGARA RUEDA: "TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO EN ESTA CONCLUSIÓN ES OBSERVABLE EN EL VIDEO DE LA ENTREVISTA. En conclusión, se emite un concepto de* ***APTO PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A MEJORAR***"

Que, tal como se observa, la aspirante JACQUELIN ANDREA PAREDES MARTÍNEZ fue calificada como *NO APTA PARA EL CARGO*, situación que hace que evidentemente finalice su participación dentro de la convocatoria; a su turno, los aspirantes CHARLY PIGUAVE BUELVAS y ALEJANDRO ESTEBAN VERGARA RUEDA, obtienen el concepto técnico de *APTOS PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A MEJORAR* y solo las aspirantes MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO y ANGELY LUZ MORA ROBLES obtienen como concepto técnico que son *APTAS PARA EL CARGO, CON ASPECTOS A DESTACAR*"

Que, así las cosas, la escogencia se centrará en las aspirantes MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO y ANGELY LUZ MORA ROBLES, dado que fueron las únicas que en el informe descriptivo de la evaluación de competencias obtienen el concepto técnico de APTAS PARA EL CARGO. CON ASPECTOS A DESTACAR y para ello se transcribe lo expuesto por la Dra PIEDAD MARÍA NÚÑEZ OROZCO, para arribar a dichas conclusiones:

"CONCLUSIÓN DE LA ENTREVISTA Y COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA CompeTEA

Melissa Mercedes Velilla Otero.

Destacó la importancia del plan de gestión y que toda persona que aspira a ser gerente de ESE, lo relaciono con la formulación del plan de gestión, las metas y áreas de gestión a tener en cuenta y cómo direccionar la gestión del gerente. Lo cual se puede contrastar con lo puntuado en la prueba CompeTEA, gestiona y orienta el rendimiento de colaboradores facilitando la obtención de resultados.

Se destaca el conocimiento que tiene sobre la normatividad sobre el funcionamiento de las ESEs, de igual manera, es resaltable la competencia que tiene de liderar programas y estrategias que conduzcan a fortalecer la prestación de los servicios de salud, la habilidad que tiene para escuchar, tanto a los usuarios como a los colaboradores en

busca de alternativas de solución ante la creación de planes y estrategias para asegurar sostenibilidad de la empresa.

Se destaca su competencia de liderazgo y de exigencia en el rendimiento de las personas, esto podría conducir a que se genere un ambiente tenso y un clima laboral estresante, en donde sus competencias y habilidades sean demasiado altas, así como su nivel de exigencia para el cumplimiento de metas y resultados; y se tornen en unas relaciones interpersonales llenas de tensiones y conflictos y posible desmotivación por parte del personal y de la aspirante por ir en contra de su posición y de su enfoque personal y el enfoque del equipo de trabajo frente a las altas exigencias y demandas que harían que las personas se sientan agobiadas y sobre exigidas, no alcanzando los resultados y las metas establecidas.

Lo anterior, es corroborable en la orientación que les da a los resultados, cuando se propone metas y objetivos exigentes y los alcanza mejorando rendimiento y superando estándares. Esto último es el resultado de la descripción cualitativa de la variable de relaciones interpersonales obtenida en la prueba CompeTEA.

Se concluye además que, dentro de las proposiciones planteadas por la aspirante, está revisar cómo prestan los servicios en la zona corregimental del municipio de Corozal y buscar las estrategias para que, en lo posible, las personas no tengan que trasladarse hasta la zona urbana, esto sería una medida que tendría en cuenta para colocar en el plan de gestión e incorporar esas necesidades al cumplimiento del plan de gestión y medir permanentemente cada uno de los servicios, trabajar con indicadores para poder conocer el impacto que genera en los usuarios los programas o acciones de prevención; de ahí la importancia de medir la satisfacción del usuario.

Sin embargo, ante estas proposiciones, no clarifica de qué forma se harían estas mediciones y qué herramientas utilizaría para ello. Se valora las habilidades de comunicación, de expresión y creatividad que posee esta aspirante; es recomendable tener en cuenta que, por sus altos niveles de competencia y habilidades, puede llegar a la subestimación de la empresa, los recuro y hasta del mismo equipo de trabajo, otorgándole un valor motivacional menor en relación a sus capacidades, lo cual es contraproducente para las expectativas de la duración de un gerente de ESE en un periodo fijo de 4 años."

"CONCLUSIÓN DE LA ENTREVISTA Y COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA CompeTEA

Angely Luz Mora Robles

Es destacable el conocimiento que tiene la aspirante Angely Luz Mora Robles de los aspectos normativos que rigen una ESE, del manejo de procesa administrativos, la cual lo deja ver al escoger entre las competencias más relevante la planeación, puesto que de aquí se direcciona tanto el plan de gestión del gerente, como de todos los procesos de las diferentes áreas de la ESE.

Es de resaltar que pese a su edad, por ser la más joven entre los demás aspirantes, su competencia de liderazgo que ella explica posee por su determinación y decisión para asumir retos, podría ser una conducta asociada a sus competencias que la dejan ver

como una persona capaz de afrontar la gerencia con un alto Estándar de efectividad, atendiendo el concepto de competencia descrito en el aparte de justificación conceptual de este informe y en el aparte del porqué realizar una entrevista por competencia, lo que significa que las competencias pueden verse en la forma de expresar un aspirante, los resultados y las proposiciones a implementar en un cargo de dirección, por tanto, los planteamientos de esta aspirante predicen, que puede tener un buen desempeño en un ámbito laboral medido con un criterio general o estándar.

Describió de manera precisa y viable las estrategias que se pueden utilizar para identificar las necesidades de los usuarios y comunidad en general, a través de mecanismos de acercamiento con diferentes actores comunitarios y representantes de usuarios. Lo cual resulta ser una estrategia muy acorde a lo que se espera de la gestión administrativa de un gerente que escucha y direcciona sus planes de trabajo, acorde al sentir y necesidades sentidas de los usuarios de la ESE. De acuerdo a lo anterior, hace énfasis en la prevención de las principales afectaciones de los habitantes del municipio de Corozal, teniendo como referencia el ASIS municipal, documento que enmarca la situación de factores de riesgo, permitiéndole al gerente caracterizar y explicar el perfil de la relación salud-enfermedad de las poblaciones del municipio. Podría aprovechar esta información para articular con los distintos programas de prevención que ofrece la ESE y analizar el mejoramiento de los servicios de salud.

Lo anterior se destaca como un buen planteamiento y una solución acorde a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, porque tendría en cuenta las condiciones de vida de los usuarios y personas de la zona rural, sobre todo, expone el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la prestación de los servicios de salud, y es una de las aspirantes que tiene conocimiento y manejo de esta normatividad, lo cual es fundamental para un gerente público y más, en el sector salud.

Además, propone que haría la reapertura de la prestación de los servicios en la zona rural, habilitando los puestos de salud de los corregimientos podría tener un flujo de dinero y cumplir metas, lo cual aseguraría la sostenibilidad de la ESE.

Se destaca que la aspirante identifica y valora el orden jerárquico que se mantiene en la ESE, al reconocer que el gerente no actúa al libre albedrío en las decisiones a tomar en la ESE, que es la junta directiva el máximo organismo que regularía el actuar del gerente. Lo cual resulta ser una proposición efectiva dentro de la administración de una Empresa Social del Estado, dado que se debe trabajar en conjunto con la junta directiva para armonizar cada uno de los planes y estrategias que se quieran implementar y asegurar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Plantea que establecería unos mecanismos de coordinación, seguimiento, evaluación de la prestación de los servicios a través de evaluaciones permanentes de la atención, a través de redes sociales y con la coordinación de atención al usuario, al momento de salir de la consulta y después de brindarle una atención al usuario. Lo que le permitirá, en caso de ser escogida como gerente, conocer de primera mano la información de la satisfacción de los usuarios y crear canales de comunicación para tomar correctivos pertinentes.

Es de destacar que, en cuanto a la pregunta de las medidas especiales que implementaría para demostrar la competencia de manejo eficaz y eficiente de recursos y asegurar la sostenibilidad financiera de la empresa, propone la racionalización del gasto. Revisaría detenidamente los gastos y propone una política de reducción de los mismos, ante lo cual propone revisar las estadísticas de gastos con la creación de Centro de Gastos y Costos para establecer la relación costo-beneficio de los insumos básicos. Medida que resultaría muy efectiva y daría unos resultados positivos frente a la priorización de compra de insumos básicos, sin desmejorar la calidad de los servicios de salud, tal como lo expresa la aspirante en su entrevista.

Otra de las medidas financieras que plantea, es gestionar o buscar nuevas contrataciones con diferentes entidades públicas y privadas, así como también, si es escogida, plantea revisar los contratos que ya se encuentran legalizados con las diferentes EPS y otras instituciones.

De igual manera, propone una medida de mejoramiento para la prestación de los servicios, implementar la telemedicina para ofertar unos servicios con más oportunidad y así acceder a más usuarios y cumplir metas establecidas en los contratos de EPS y en el mismo Ministerio. Lo cual se vería reflejado en los ingresos.

Las medidas antes mencionadas se pueden corroborar la competencia administrativa que puntúa en la prueba compeTEA, en la variable conocimiento de la empresa, en donde se observa que es capaz de Comprender las variables y elementos internos y externos que influyen en el comportamiento de las personas y los grupos de la organización nte situaciones difíciles expresa que actúa con mucha calma y se considera con capacidad de organizar lo que tenga que hacer para lograr los resultados, lo cual se asocia a las conductas referidas en la resolución 680 de 2016, que el gerente debe fijarse metas y obtener los resultados institucionales esperados.

La aspirante destaca que, entre la mayor responsabilidad que le han asignado, se encuentra haber sido subgerente de una IPS en un municipio de Antioquia, donde coordinó el proceso de gestión de servicios y de compras. Lo anterior es observable además en la prueba psicotécnica CompeTEA, donde la aspirante tuvo una puntuación alta en la capacidad de análisis, lo cual refleja que es capaz de realizar análisis complejos para establecer relaciones causales e incorpora nuevos datos para llegar a soluciones seguras. Esto es resaltable, dado que la condición de una competencia ser Casualmente relacionada, significa que la competencia origina o anticipa el comportamiento y el desempeño. Con la capacidad de análisis un gerente, puede obtener soluciones efectivas para enfrentar situaciones de emergencias de salud pública que se puedan presentar en el municipio, en las que se debe actuar con rapidez, mesura, tranquilidad y responder a momentos de estrés laboral y asumir grandes retos, tal como lo expresó en la entrevista, lo cual es corroborable en el video de la misma.

En cuanto a la función de gerente de ser nominador y ordenador del gasto, considera que es una condición de mucha responsabilidad manejar el gasto público y se debe hacer una buena administración de estos recursos.

Propone de manera amplia, coherente y argumentada, como mantener relaciones cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño y buen clima

organizacional. Ante lo cual plantea, que, si es escogida, primero conocería a su equipo de trabajo, mostraría que tiene capacidad de escucha, tendría en cuenta los puntos de vista de las demás personas y valorará las capacidades y experiencias de los colaboradores que se encuentran actualmente en la ESE. Lo anterior es observable en la puntuación obtenida en la prueba psicotécnica CompeTEA, en donde se deja ver que la aspirante adecua su estilo de administración y forma de comunicarse en función al contexto, mostrando flexibilidad para expresar y captar elementos verbales y no verbales que faciliten la comunicación efectiva Clara y convincente

Considera que todos los procesos de la ESE son importantes, que, sin embargo, considera que el proceso más importante es el de facturación, sin dejar de lado los demás, para asegurar la estabilidad financiera de la ESE.

Plantea que mantendrá una administración de puertas abiertas, donde escucharía a los distintos actores y que el gerente debe salir a gestionar, no estar siempre en la oficina por las distintas problemáticas y asuntos que solucionar. Esto último se puede destacar en la prueba psicotécnica CompeTEA, donde se puntúa de medio a alto, en que posee la habilidad para contribuir al rendimiento y resultados del equipo de trabajo, fomentando la participación de los miembros, haciéndoles sentir parte activa del mismo, así como también, posee carisma de líder para influir sobre los demás, habilidad para establecer contactos con otras personas, mostrando intuición y perspicacia social.

Estas últimas competencias y habilidades son fundamentales para un gerente de ESE, dado que su gestión está orientada a la prestación de los servicios de salud, los cuales son parte fundamental de la salud física y mental de una persona, es decir, la vida del usuario. Que es al final, lo que se debe asegurar."

Que, a través del Decreto N° 500 de 18 de abril de 2024, la Presidencia de la República declaró día cívico de la paz con la naturaleza, el tecer viernes de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales, el cual fue acogido por el Municipio de Corozal - Sucre.

Que, mediante Decreto N° 086 de 18 de abril de 2.024 se confirió comisión de servicios al señor alcalde titular los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 2024 y se encargó durante dicho término, a la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social Código 020, Grado 02, HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT.

Que, conforme con la evaluación de las competencias de las candidatas MELISSA MERCEDES VELILLA OTERO y ANGELY LUZ MORA ROBLES, teniendo como apoyo los conceptos técnicos que arribó la profesional contratada para acompañar el proceso y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo de los requisitos de Ley y de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se nombrará a la Dra. ANGELY LUZ MORA ROBLES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1´143.155.976, quien cuenta con las condiciones y calidades para ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, empleo de Nivel Directivo, hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2028.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, en propiedad a la Dra. ANGELY LUZ MORA ROBLES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1´143.155.976, en el cargo de Gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE, empleo de Nivel Directivo, hasta el 31 de marzo del año 2.028.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones corresponderán a las establecidas en las normas y manual correspondientes.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de posesión, al tenor de lo dispuesto en el Parágrafo 4 del articulo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la Dra. ANGELY LUZ MORA ROBLES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1´143.155.976 y de aceptar el cargo darle posesión.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente decisión a la Junta directiva de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL - SUCRE y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Corozal - Sucre, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2.024

HELEN ROSARIO GONZALEZ MULETT
Alcaldesa (e) de Corozal – Sucre
Decreto N° 086 de 18 de abril de 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO Y REVISO: PATRICIA ORTOLA PADILLA	SECRETARIA JURIDICA Y ASUNTOS CONTRACTUALES	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y a las técnicas inherentes a nuestro cargo y profesión, por lo cual lo presentamos para la firma del Alcalde.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO ____ DE 1.995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

El alcalde municipal de Corozal en uso de las facultades otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo No. 006 de enero 30 de 1995.

DECRETA:

ARTICULO 1° **TRANSFORMACION.** Reestructúrese el Centro de Salud Cartagena de Indias del Municipio de Corozal, el cual a partir de la vigencia del presente acuerdo se transforma en una Empresa Social del estado, con categoría especial de entidad publica, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capitulo III, Articulo 195 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO 2° **DENOMINACION.** El nombre del Centro de Salud irá precedido de la expresión "Empresa Social del Estado", en consecuencia su denominación, a partir de la vigencia de este acuerdo será "Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal "En lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo se llamará la Empresa.

ARTICULO 3° **OBJETO.** El objeto de las Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal será la prestación de servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 4° **PRINCIPIOS BASICOS.** Las empresa se orientará bajo los siguientes principios básicos, de conformidad con lo establecido por la Ley 100 de 1993.

1. Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales , humanos y financieros.

2. Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humana y continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada.

ARTICULO 5° **OBJETIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL.** Los objetivos de la empresa son:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida.

b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa .

d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, establecidas por la ley y los reglamentos.

ARTICULO 6° **DE LA ORGANIZACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.** Tendrá la siguiente estructura basica que incluye tres áreas:

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO ___ DE 1.995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificando las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinando los mercados a tender, definiendo la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptando y adaptando normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestion institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la institución.

b) Atención al Usuario. Entendido como el conjunto de unidades orgánico funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de politicas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y caracteristicas de la atención, y la dirección y prestación del servicio.

c) Logistica. Comprende las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, fisicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organizacion y realizar el mantenimiento de la planta fisica y su dotación.

ARTICULO 7° **PATRIMONIO.** El patrimonio de la empresa estara constituido por los siguientes bienes y recursos: ,

a) Todos los bienes destinados a la prestación de los servicios que constituyan su objeto y que actualmente se encuentren en cabeza del Hospital.

b) Los que la Nación y el Departamento les transfieran a cualquier titulo.

c) Los bienes actualmente destinados por el municipio al Hospital y los que en un futuro destine a la empresa.

d) Las transferencias que actualmente recibe el hospital y las que en un futuro se asignen a la empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por concepto de contratación y ventas de servicios.

f) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier titulo adquiera la empresa.

ARTICULO 8° **ORGANOS DE DIRECCION.** La dirección de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias estará a cargo de una Junta Directiva y un Director o Gerente.

ARTICULO 9° **DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias estará integrada de conformidad a lo establecido en el articulo 8° del decreto 1876 de 1994 así:

Una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector politico-administrativo, otra tercera parte representara al sector cientifico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

ARTICULO 10° **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Sin perjuicio de las funciones asignadas las Juntas Directivas por ley, decreto, acuerdo, ordenanza u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 342 DE 1.995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa Social.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de acuerdo al Plan de Desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos ordenes.

6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma para su posterior adopción por la autoridad competente.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por la autoridad competente.

8. Establecer el reglamento interno de la Empresa Social del Centro de Salud Cartagena de Indias.

9. Analizar los informes financieros y lo informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

12. Asesorar al gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.

13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente-asistencial por el Gerente de la Empresa Social.

14. Elaborar terna para la designación de responsable de la Unidad de Control Interno.

15. Fijar honorarios para el revisor fiscal.

16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente.

ARTICULO 11° **DIRECTOR O GERENTE.** El Director o Gerente de la Empresa, tendrá el caracter de representante legal de la misma y deberá cumplir con los requisitos que al respecto establezcan la ley y la autoridad competente. Sera nombrado por el jefe del ente territorial que haya asumido sus competencias en salud, de conformidad con lo dispuesto en la ley 60 de 1993 y en la reglamentación que al efecto expida el gobierno nacional, de terna que le presente la Junta Directiva, por periodos mínimos de tres años prorrogabas. Solo podrán ser removidos cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética, según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa definidas mediante reglamento del gobierno nacional.

PARAGRAFO 1° Los Gerentes se regirán en materia salarial por el régimen especial que establezca el gobierno nacional teniendo en cuenta el nivel de complejidad y el presupuesto del respectivo Centro de Salud.

PARAGRAFO 2° Mientras el Municipio asume sus competencias en el sector salud de conformidad con las disposiciones vigentes, el Gerente será nombrado por el Gobernador del Departamento.

ARTICULO 12° **FUNCIONES DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.** Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos las siguientes:

a) Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

b) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las de la Empresa.

c) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

d) Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

e) Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.

f) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa.

g) Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

ARTICULO 13° **REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS.** La empresa estará sujeta al régimen Jurídico de las personas de derecho público, con la excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTICULO 14° **REGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS.** A partir de la fecha de creación de la Empresa, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Capitulo III artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, la empresa podrá discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

PARAGRAFO . En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación en Empresa Social del Estado, estos continuaran rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración.

ARTICULO 15° **REGIMEN DE PRESUPUESTACION.** De conformidad con lo establecido en el articulo 18 del decreto 1876 de 1994, el régimen presupuestal será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos ,contraprestacion de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios a la oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO NUMERO 078 DE 1.995

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACION DEL CENTRO DE SALUD DE I NIVEL DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y SE TRANSFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL"

ARTICULO 16° **REGIMEN DE PERSONAL.** Las personas que se vinculen a la Empresa tendrán el carácter de empleados público o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en el articulo 17 del decreto 1876 de 1994.

ARTICULO 17° **TRANSFERENCIAS.** En su carácter de entidad publica, la empresa podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, del Departamento o el Municipio.

ARTICULO 18° **REGIMEN TRIBUTARIO.** En todo lo relacionado con tributos nacionales, la empresa estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO 19° **RED LOCAL DE SALUD.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias como institución de primer nivel de mayor desarrollo será la institución de la cual dependerán administrativa y técnica las demás instituciones del primer nivel de atención ubicadas en los diferentes corregimiento y zona del casco urbano del municipio.

PARAGRAFO. Mientras la Empresa Social de Estado Centro de Salud Cartagena de Indias realizada las adecuaciones institucionales necesarias para su funcionamiento las instituciones de primer nivel dependerán administrativa y técnica de la Secretaria de Salud Municipal de Corozal.

ARTICULO 20° **ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Conforme a la ley que las autorice o a los actos de la corporación administrativa, la empresa podrá asociarse con el fin de:

1. Contratar la compra de insumos y servicios.

2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud.

3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.

ARTICULO 21° **VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

ARTICULO 22° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corozal a los, 27 NOV. 1995

EDUARDO GOMEZ MERLANO
ALCALDE

HUGO BARRETO TIRADO
SECRETARIO DE GOBIERNO

WILFRIDO ANGULO CARMONA
SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPIO DE COROZAL
Secretaria de Salud Mpal
COROZAL-SUCRE

NIT.823.000.878 - 5

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUEN EJERCE FUNCIONES DE CONTADOR EN LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL

CERTIFICA QUE

LA ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, identificada con **NIT No. 823.000.878 - 5**, se encuentra a paz y salvo por los periodos de Enero a marzo de 2024, con los aportes al sistema de pensiones y cesantías y salud, y pensión sean reportados a las diferentes administradores de estos subsistemas.

Al igual se encuentra a paz y salvo con los aportes correspondientes a aportes parafiscales a las entidades como caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y SENA.

Para constancia se firma en el municipio de corozal a los Ocho (08) días de Mayo de 2024.

MERCEDES VERGARA MENDEZ
Profesional Universitario
Contador TP 87641 - T

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS **Identificación:** NI-823000878 **Código dependencia o sucursal:** 05 **Nombre dependencia o sucursal:** asistenciales **Fecha de generación del reporte:** 2024-05-08 **Fecha limite de pago:** 2024-04-17 **Fecha de pago:** 2024-04-15 **Pagada por:** BANCOLOMBIA **Período pensión:** 2024-03 **Período salud:** 2024-04 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 29521814	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	5	$0	$0	$0	$2.271.100	$2.271.100	☑
Subtotal Pensión		1	5	$0	$0	$0	$2.271.100	$2.271.100	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$0	$0	$0	$1.774.400	$1.774.400	☑
Subtotal Salud		1	5	$0	$0	$0	$1.774.400	$1.774.400	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5	$0	$0	$0	$345.900	$345.900	☑
Subtotal ARL		1	5	$0	$0	$0	$345.900	$345.900	
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	5	$0	$0	$0	$568.000	$568.000	☑
Subtotal CCF		1	5	$0	$0	$0	$568.000	$568.000	
PASENA	899999034	SENA	5	$0	$0	$0	$284.200	$284.200	☑
PAICBF	899999239	ICBF	5	$0	$0	$0	$426.200	$426.200	☑
GRAN TOTAL				$0	$0	$0	$5.669.800	$5.669.800	

Imprimir Descargar Resumen

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS **Identificación:** NI-823000878 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0 **Fecha de generación del reporte:** 2024-05-08 **Fecha limite de pago:** 2024-04-17 **Fecha de pago:** 2024-04-15 **Pagada por:** BANCOLOMBIA **Período pensión:** 2024-03 **Período salud:** 2024-04 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 29499599	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	6	$0	$0	$0	$3.406.400	$3.406.400	☑
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	2	$30.000	$30.000	$0	$1.571.400	$1.571.400	☑
Subtotal Pensión		2	8	$30.000	$30.000	$0	$4.977.800	$4.977.800	
CCFC55	901543211	CAJACOPI EPS S.A.S	1	$0	$0	$0	$559.100	$559.100	☑
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$0	$0	$0	$2.117.300	$2.117.300	☑
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$0	$0	$0	$748.700	$748.700	☑
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$0	$0	$0	$416.900	$416.900	☑
Subtotal Salud		4	8	$0	$0	$0	$3.842.000	$3.842.000	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	8	$0	$0	$0	$749.200	$749.200	☑
Subtotal ARL		1	8	$0	$0	$0	$749.200	$749.200	
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	8	$0	$0	$0	$1.229.800	$1.229.800	☑
Subtotal CCF		1	8	$0	$0	$0	$1.229.800	$1.229.800	
PASENA	899999034	SENA	8	$0	$0	$0	$615.200	$615.200	☑
PAICBF	899999239	ICBF	8	$0	$0	$0	$922.500	$922.500	☑
GRAN TOTAL				$30.000	$30.000	$0	$12.336.500	$12.336.500	

Imprimir Descargar Resumen

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NATURALEZA DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NO. DEL CONTRATO	**N° CI-CS-001-2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE JULIO DE 2022
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	NIT. 892.280.032-2
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIA DE COROZAL-SUCRE
NIT O C.C.	NIT. 823.000.878-5
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE, VIGENCIA 2022.
VALOR	TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) M/CTE
CDP	La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000327, expedido por el profesional universitario de la Oficina de Presupuesto del Municipio.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagara a la EMPRESA el valor total del contrato de la siguiente manera, un primer pago a titulo de pago anticipado, por el equivalente al 30% del valor total del contrato, y el saldo restante, mediante tres (3) actas parciales de ejecución para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisar del contrato , donde conste expresamente el porcentaje de ejecución previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.
DEPENDENCIA SUPERVISORA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

II. **Cronología del Convenio.**

ACTA	FECHA
Inicio de Contrato	07 de julio de 2022
Pago por anticipo	29 de julio de 2022
Pago Parcial No.1	13 de diciembre de 2022
Pago Parcial No.2	21 de diciembre de 2022
Pago Parcial No.3	29 de diciembre del 2022
Acta final	26 de diciembre de 2022
Liquidación de Contrato	23 de enero 2023

III. **Asignación Presupuestal:**

FECHA CDP	No CDP	RUBRO	VALOR EN CDP	FECHA RP	No RP	VALOR RP
06-07-2022	2022000327	1905030003	19.858.000	07-07-2022	2022000640	19.858.000
06-07-2022	2022000327	1905030004	26.142.000	07-07-2022	2022000640	26.142.000
06-07-2022	2022000327	1905030009	20.000.000	07-07-2022	2022000640	20.000.000
06-07-2022	2022000327	1905030010	15.454.870	07-07-2022	2022000640	15.454.870
06-07-2022	2022000327	1905030011	6.000.000	07-07-2022	2022000640	6.000.000
06-07-2022	2022000327	1905030006	16.000.000	07-07-2022	2022000640	16.000.000
06-07-2022	2022000327	1905030005	29.000.000	07-07-2022	2022000640	29.000.000
06-07-2022	2022000327	1905030002	10.000.000	07-07-2022	2022000640	10.000.000
06-07-2022	2022000327	1905030016	20.000.000	07-07-2022	2022000640	20.000.000
06-07-2022	2022000327	1905030012 (810614 superavit)	459.004	07-07-2022	2022000640	459.004
06-07-2022	2022000327	1905030008	18.545.130	07-07-2022	2022000640	18.545.130
06-07-2022	2022000327	1905030001	20.000.000	07-07-2022	2022000640	20.000.000
06-07-2022	2022000327	1905030015	31.000.000	07-07-2022	2022000640	31.000.000
06-07-2022	**2022000327**	**----------**	**$300.000.000**	**07-07-2022**	**2022000640**	**$300.000.000**

IV. Garantias

- La clausula sexta del presente contrato indica que *"...como quiera que se trata de un contrato interadministrativo de prestación de servicios, es decir, suscrito por dos entidades publica, para el presente contrato se prescinde de garantías".*

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

- **CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar el contrato **N° CI-CS-001-2022** suscrito entre el Municipio de Corozal-Sucre y la ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** El municipio de corozal no le adeuda recursos a la ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS.

- **CLAUSULA TERCERA:** Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

- **CLAUSULA CUARTA:** Que las actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por el municipio a entera satisfacción, tal como consta en el informe final de supervisión y el acta final del contrato.

- **CLAUSULA QUINTA:** Las partes ratifican que al Contratista ESE CENTRO DE SALUD CARTGENA DE INDIAS, se le pagó anticipo y pagos parciales No.1, No 2, No 3, correspondientes a la ejecución total de las actividades.

- **CLAUSULA SEXTA:** La cláusula sexta del presente contrato indica que "*...como quiera que se trata de un contrato interadministrativo de prestación de servicios, es decir, suscrito por dos entidades públicas, para el presente contrato se prescinde de garantías*".

- **CLAUSULA SEPTIMA:** Que en el acta final de fecha veintiséis (26) días del mes de **DICIEMBRE** de 2022 el supervisor del contrato manifiesta que, en lo correspondiente al contrato de referencia, se cumplió en un 100% con la ejecución de las actividades contenidas en el anexo técnico del mismo.

La presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Corozal-Sucre a los **23** (Veintitrés) días del mes de enero del año 2023.

ANIBAL DE LA OSSA NADER
Alcalde Municipal de Corozal

INDIRA LUCIA AGUAS BADEL
Representante Legal
ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS
Contratista

Elaborado por: Vanessa Mayoriano – secretaria de salud